



**RESOLUCIÓN No. 91**  
(3 de diciembre de 2019)

El Rector General de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y en especial de las señaladas en el artículo 24 numeral 3 del Estatuto Orgánico, y

**CONSIDERANDO**

Qué de acuerdo con el artículo 24 numeral 2 del Estatuto Orgánico es función del Rector General “Ejecutar las políticas y orientaciones fijadas por el Consejo de Fundadores, Consejo Superior, el Plan Integral Multicampus y el Plan General de Desarrollo de la Universidad...”

Que la Universidad Santo Tomás cuenta con acreditación de alta calidad a nivel multicampus otorgada mediante Resolución 01456 del 29 de enero de 2016 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, por el término de seis años y a la fecha debe iniciar el proceso interno de autoevaluación con fines de renovación.

Que el Vicerrector Académico General el 12 de septiembre de 2019, presentó la propuesta de creación de la Junta Técnica Nacional para la Renovación de la Acreditación Institucional Multicampus, como un equipo especializado, que coadyuve a la operacionalización y articulación de las actividades propuestas, de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin, tal como consta en el acta de la misma fecha.

Que de acuerdo con la experiencia en los procesos de acreditación institucional Multicampus del año 2015, es pertinente establecer el funcionamiento transitorio de dicha Junta Técnica, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Creación e integrantes.** Crear la Junta Técnica Nacional para la Renovación de la Acreditación Institucional Multicampus, adscrita a la Vicerrectoría Académica General, la cual estará conformada por:

1. El Vicerrector Académico General
2. El Director o Coordinador de la Unidad de Gestión Integral de la Calidad Universitaria de cada una de las Sedes o Seccionales, o quienes coordinen los procesos de autoevaluación y autorregulación, según sea el caso.
3. El Director o Coordinador Nacional de Planeación, Desarrollo e información Institucional de cada una de las Sedes y Seccionales, según sea el caso.
4. El Coordinador de Aseguramiento de la Calidad y Planeación de la División de Universidad Abierta y a Distancia.
5. Coordinador de Autoevaluación y Autorregulación de la Sede Principal.





**Parágrafo:** Podrán asistir como invitados los profesionales, asesores o cualquier otro miembro de la comunidad cuando se considere necesario, previa autorización del director del Comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Definición y Propósito.** La Junta Técnica Nacional para la Renovación de la acreditación institucional multicampus, es un cuerpo colegiado consultivo, de carácter transitorio, encargado de acompañar, articular y operacionalizar las actividades definidas en el cronograma establecido para la Acreditación de Alta Calidad Multicampus, proceso que se está llevando a cabo desde octubre 2019 y continuará hasta junio 2021, siguiendo las directrices que determinen el Rector General y el Vicerrector Académico General.

**Parágrafo.** La Junta Técnica Nacional deberá presentar informes y avances bimensuales del proceso de renovación de acreditación institucional Multicampus, al Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad y cuando sea del caso al Consejo Superior y al Consejo de Fundadores.

**ARTÍCULO TERCERO. Funciones.** Son funciones de la Junta Técnica Nacional para la Renovación de la Acreditación Institucional Multicampus:

1. Orientar el proceso de renovación de Acreditación Institucional Multicampus
2. Implementar actividades y estrategias para el cumplimiento del cronograma de Acreditación Institucional Multicampus.
3. Revisar y ajustar los procesos de autoevaluación institucional
4. Articular los procesos académicos y administrativos en el marco de la renovación de la Acreditación Institucional Multicampus.
5. Consolidar y analizar la información cuantitativa y cualitativa de acuerdo con los requerimientos de la renovación de la Acreditación Institucional Multicampus.
6. Proponer y articular estrategias dirigidas a la sensibilización y divulgación de los procesos, actividades, avances y resultados de la Acreditación Institucional Multicampus.
7. Presentar el presupuesto para la Renovación de la Acreditación Institucional Multicampus, y hacer seguimiento a su ejecución de acuerdo con el cronograma establecido.
8. Presentar a las instancias decisorias pertinentes informes bimensuales de autorregulación en el marco de la renovación de la Acreditación Institucional Multicampus, que contribuyan a la toma de decisiones de mejoramiento institucional.
9. Presentar a las instancias consultivas y decisorias pertinentes informes periódicos del avance y resultados del proceso de Acreditación Institucional Multicampus.
10. Las demás tareas que en el marco de la renovación de Acreditación Institucional Multicampus sean solicitadas por la Rectoría General, la Vicerrectorías Académica General y la Vicerrectoría Administrativa Financiera General.

**Parágrafo:** Los representantes de cada sede o seccional, serán los responsables de garantizar el cumplimiento de las acciones que el comité señale.

**ARTÍCULO CUARTO. Dirección y Secretaría:** La Dirección de la Junta Técnica para la Renovación de la Acreditación Institucional Multicampus, estará a cargo del Vicerrector Académico General y la secretaría será ejercida por el Coordinador de autoevaluación y autorregulación de la Sede Principal.

**Parágrafo:** Cuando el director de la Junta no pueda asistir delegará la dirección en uno de los miembros de la Junta. Si quien no puede asistir es la Secretaría, los miembros de la Junta de común acuerdo designarán entre ellos al miembro quien deba ejercer dicha actividad para la reunión.



**ARTICULO QUINTO.- Reuniones y Quorum.** La Junta técnica para la Renovación de la Acreditación Institucional Multicampus, se reunirá ordinariamente de manera presencial dos veces por semestre, de manera virtual semanalmente y extraordinariamente cuando así lo requiera.

El quórum para deliberar y decidir en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Técnica Nacional, será de las dos terceras partes sus miembros presentes.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** La presente resolución estará vigente desde la fecha de expedición y hasta que el Ministerio de Educación Nacional expida el acto administrativo que resuelva la solicitud de renovación de acreditación de alta calidad multicampus de la Universidad Santo Tomás.

Expedida en Bogotá a los 3 días del mes de diciembre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.**  
Rector General

  
**Ingrid Lorena Campos Vargas**  
Secretaria General

  
VoBo. Fray Eduardo González Gil O.P.  
Vicerrector Académico General

